

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2807

COMISIONES DE CULTURA
Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 7 de septiembre de 2007

Término del artículo 113: 18 de septiembre de 2007

SUMARIO: **Red Nacional de la Cultura por la Paz y la No Violencia.** Institución. (265-S.-2005.)

– Hugo G. Storero. – Hugo D. Toledo. – Rosa E. Tulio. – Jorge A. Villaverde.

Dictamen de las comisiones

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Honorable Cámara:

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se instituye la Red Nacional de la Cultura por la Paz y la No Violencia en el marco del llamamiento de los premios Nobel de la Paz para los niños del mundo, para la década 2000-2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

RED NACIONAL DE LA CULTURA
POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA

Sala de las comisiones, 15 de agosto de 2007.

Jorge E. Coscia. – Ruperto E. Godoy. – Eduardo A. Di Pollina. – Federico T. M. Storani. – Luciano R. Fabris. – Nélide M. Mansur. – Federico Pinedo. – Ana S. F. Berraute. – Oscar R. Aguad. – María C. Alvarez Rodríguez. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Rafael A. Bielsa. – Delia Bisutti. – Susana M. Canela. – Carlos A. Caserio. – Luis F. J. Cigogna. – Juliana Di Tullio. – Patricia S. Fadel. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Amanda S. Genem. – Cinthya G. Hernández. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. del C. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso.

Artículo 1° – Institúyase la Red Nacional de la Cultura por la Paz y la No Violencia en el marco del llamamiento de los premios Nobel de la Paz para los niños del mundo para la década 2000-2010: “Hacia una cultura de la paz y la no violencia”, proclamado y reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la UNESCO, con el objeto de promover y entrelazar todas las manifestaciones sociales tendientes a promover la cultura, como antídoto de la violencia y cultivadora de la paz.

Art. 2° – Constituyen lineamientos específicos de la presente ley, promover la organización de los recursos de gestión institucional gubernamentales y no gubernamentales, y fortalecer la recreación de espacios culturales y comunitarios tendientes a inculcar una cultura de paz y no violencia y hacer respetar la práctica de las siguientes actitudes:

- a) Respetar y proteger la vida y la dignidad de cada persona, sin discriminación, ni prejuicios;

- b) Practicar la no violencia activa, rechazando la violencia en todas sus formas;
- c) Compartir el tiempo y los recursos materiales, cultivando la generosidad;
- d) Privilegiar la escucha y el diálogo, sin ceder al fanatismo, la maledicencia y el rechazo al prójimo;
- e) Preservar el ambiente, teniendo en cuenta las formas de vida de la naturaleza y el equilibrio de los recursos naturales;
- f) Contribuir al desarrollo de la comunidad y propiciar la plena participación y el respeto de los principios democráticos con el fin de crear nuevas formas de solidaridad.

Art. 3° – En el marco de la presente ley se promoverá la difusión del “Manifiesto de la cultura por la paz y la no violencia”, con el objeto de sensibilizar de modo intensivo su comprensión entre los diferentes actores relacionados con los establecimientos educativos, de salud, de seguridad pública y protección a la comunidad.

Art. 4° – Promuévase a partir del Estado nacional el fortalecimiento a la red institucional reconocida por la presente ley, para impulsar toda acción que promueva cambios culturales en orden a la práctica de la no violencia activa, consistente en el rechazo a toda forma de violencia física, verbal, gestual, sexual o psicológica hacia la persona en general y hacia los niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y ancianos, en particular.

Art. 5° – A efectos del artículo anterior, se promoverán espacios de participación entre distintas áreas de gobierno y sectores representativos de la sociedad para consensuar medidas y acciones, que contribuyan a eliminar las múltiples causas de la violencia, que serán coordinados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tec-

nología de la Nación y la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 6° – En cumplimiento del objeto de promoción de una cultura de paz y no violencia, los poderes del Estado nacional y las provincias que se adhieran a la presente ley podrán colocar en todas sus notas la expresión “Cultivemos la paz y la no violencia”.

Art. 7° – Invítase a los estados provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se instituye la Red Nacional de la Cultura por la Paz y la No Violencia en el marco del llamamiento de los premios Nobel de la Paz para los niños del mundo, para la década 2000-2010. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta que el respeto de los derechos humanos, la tolerancia en el marco del sistema democrático, la educación para la paz, la libre circulación de información, la realización de actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación, deben ser el marco de una cultura ciudadana de convivencia que contemple el respeto y el cuidado de todos. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.